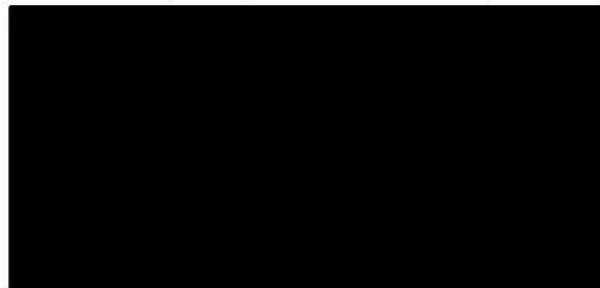


MARIEL PAZ HIDALGO BRAVO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA											
		N ° 42											
RUT: [REDACTED] GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, [REDACTED]													
Fecha: 11 de Junio de 2025													
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: CHANARCILLO 1150 CONCON, CON CON		Rut: 73.568.600-3											
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">ADMINISTRATIVA EN CONVENIO SALUD RESPIRATORIA 44 HORAS SEMANALES MAYO 2025</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">686.400</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">Total Honorarios: \$:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">686.400</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">14.50 % Impo. Retenido:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">99.528</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 2px;">Total:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">586.872</td> </tr> </table>			ADMINISTRATIVA EN CONVENIO SALUD RESPIRATORIA 44 HORAS SEMANALES MAYO 2025	686.400	Total Honorarios: \$:		686.400	14.50 % Impo. Retenido:		99.528	Total:		586.872
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO SALUD RESPIRATORIA 44 HORAS SEMANALES MAYO 2025	686.400												
Total Honorarios: \$:		686.400											
14.50 % Impo. Retenido:		99.528											
Total:		586.872											
Fecha / Hora Emisión: 11/06/2025 15:00  196662410004214A1932 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl													
<small>El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.</small>													

Fecha / Hora Impresión: 11/06/2025 15:00



11202506111500

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: Mariel Hidalgo Bravo

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: Administrativa en Convenio Salud Respiratoria 44 hrs semanales

CONTRATO

D.A.	1702
INICIO	01/05/2025
TERMINO	30/06/2025
HORAS	44
	MINIMO SEMANAL
	MAXIMO
	SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: SI
OBSERVACIONES: [REDACTED]

VALOR MENSUAL (según contrato) \$ 686.400

MES: MAYO

DIAS TRAB: 20

HORAS TOTALES: 170:30

VALOR BOLETA: \$ 686.400

NÚMERO BOLETA: 42



DIRECTOR QSEAM SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

[Redacted]

[Redacted]



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mariel Hidalgo Bravo)

2025-05-01 -- 2025-05-31

Dpto.:OUR COMPANY

Mariel Hidalgo Bravo(3281)



Lister:

Supervisor-Temp

02-06-2025

Página Nro.1

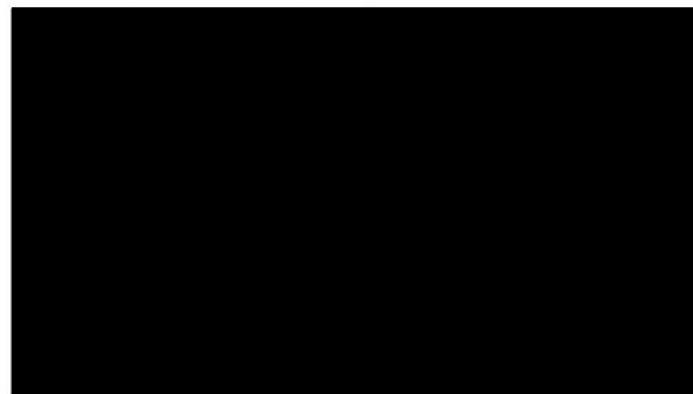


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 308

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Mariel Hidalgo Bravo
Identificada con el RUT [REDACTED] presenta servicios administrativos durante el mes
de Mayo del presente año, cuyas atenciones están destinadas a apoyo administrativo en
Convenio Salud Respiratoria 2025.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



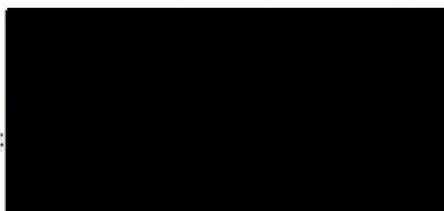
Concón, 11 junio 2025.

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	Mariel Hidalgo Bravo
RUT	[REDACTED]
MES	Mayo 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO SALUD RESPIRATORIA
HORAS SEMANALES	44 HORAS SEMANALES
HORARIO	08:30 am a 17:30 pm

Día o Semana	Actividades
Semana 01 (2 Mayo)	Vacunas campaña contra influenza - COVID administradas y registradas en RNI: 186
Semana 02 (05 al 09 de Mayo)	Vacunas campaña contra influenza - COVID administradas y registradas en RNI: 719
Semana 03 (12 al 16 de Mayo)	Vacunas campaña contra influenza - COVID administradas y registradas en RNI: 642
Semana 04 (19 al 23 de Mayo)	Vacunas campaña contra influenza - COVID administradas y registradas en RNI: 387
Semana 05 (26 al 30 de Mayo)	Vacunas campaña contra influenza - COVID administradas y registradas en RNI: 404

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN: _____

Nº 1702

CONCÓN, 06 JUN. 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República.
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 639 de fecha 03 de junio del año 2025.
15. Ord. N° 146/2025 de fecha 04 de marzo del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de convenio, cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO SALUD RESPIRATORIA				
HORAS	FUNCTION	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
44	TENS	YAZMIN SALINAS CALDERON	01.05.2025	30.06.2025
44	TENS	DEISY ARANCIBIA ZAVALA	01.05.2025	31.05.2025
44	ADMINISTRATIVO	MARIEL HIDALGO BRAVO	01.05.2025	30.06.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.040, Honorarios convenio salud respiratoria.
- 4.- NOTIFIQUESE por correo a la Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIÁN VELLOSO CONTRERAS

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCON, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MARIEL HIDALGO BRAVO**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión administrativo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$686.400.- (seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos), impuestos incluido, por una jornada de 44 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábados desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de mayo al 30 de junio del año 2025.

OCTAVO: DECLARACIÓN. El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

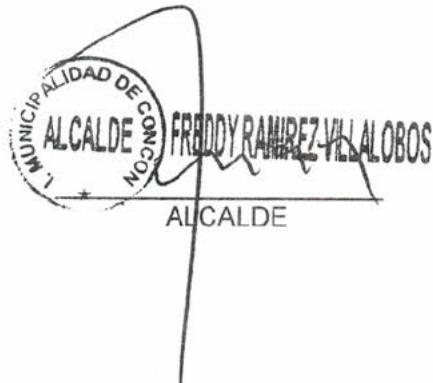
DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días administrativos;
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio".

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



MANDATARIO



ALCALDE